2 PESETAS

pesetas consignadas para equipo de la Guardia municipal; cuatro mil pesetas para seguros y gastos de incendios; ochocientas diez para gratificaciones á dependientes del Cuerpo de Bomberos, y dos mil pesetas para atenciones del material del mismo, importando el capítulo la suma de treinta y dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

En este estado se suspendió la discusion y la Sesion para continuarla en el dia de mañana.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MURCIA

Ayuntamiento de Murcia